



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2026-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 de enero de 2026.

VISTO:

El Informe N° 04-2026-MDJN/SG, del Secretario General de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, con visto bueno del Titular de Alcaldía, solicitando el uso de vacaciones adelantadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972 en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el Informe N° 04-2026-MDJN/SG, el servidor César Bendezú Villena - Secretario General de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno solicita el uso de vacaciones adelantadas, correspondientes al ciclo laboral 14/02/2025-13/02/2026, del 22 al 28 de enero del 2026;

Que, resulta necesario adoptar las acciones administrativas de personal a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la gestión, por tanto, resulta necesario encargar dicha oficina a otro servidor público;

Que, conforme al artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece textualmente "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.";

Que, el segundo párrafo del numeral 84.1 del artículo 84° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente "El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos". De igual manera, en el numeral 84.2 dispone "El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen";

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, al Abog. MARTIN SALVADOR MOLINA CARDENAS la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno del 22 al 28 de enero de 2026, con las atribuciones y prerrogativas que le asisten según los documentos de gestión.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al servidor encargado y a las unidades estructuradas de la municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESUS NAZARENO
AYACUCHO

RODOLFO ALFONSO CÁCERES GARCIA
ALCALDE